

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PROCEDIMIENTO DE
SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 28-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:
“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE
COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA
TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

A los 09 días del mes de noviembre de 2023, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, **Abg. Walter Atencio Pilcomamani**, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, indica “(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. (...)**”, con finalidad de proceder con el otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

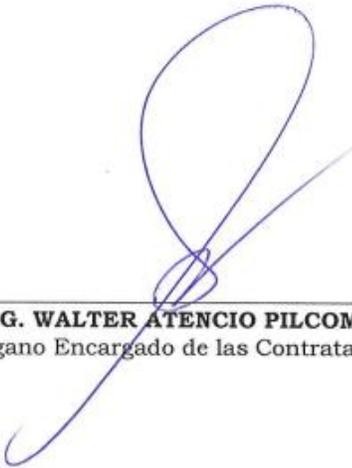
Habiéndose desarrollado las etapas del procedimiento de selección se procedió de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que señala: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)”* se realizó **la reducción de la oferta económica** a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar otorgándole para ello un plazo de un (01) día hábil, a lo que con fecha 31.10.2023 el postor **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.-E.S. LUMIC S.A.C.** en respuesta a la solicitud manifiesta que no será posible la reducción de la oferta económica, haciendo de conocimiento lo siguiente: “... el pasado viernes 27 de octubre de 2023 hubo una variación en cuanto al combustible Diesel B5 S-50 UV (alza) de 0.84 céntimos por galón, motivo por el cual es imposible reducir el precio correspondiente a la etapa de lances de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°028-2023-GOB.REG.TACNA”, con fecha 31.10.2023 el postor **ESTACION DE SERVICIOS TEXA’S S.A.C.** en respuesta a la solicitud reduce su oferta a S/ 696,920.00 (Seiscientos noventa y seis mil novecientos veinte con 00/100 soles), monto favorable dónde se pueda recurrir en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.

En ese sentido, a fin de poder otorgar la buena pro se efectuó las acciones establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el quinto párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD *“(...) En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)”*.

Es así que mediante INFORME N°812-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 10068-2023 y mediante Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 386-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, se resuelve aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°28-2023-GOB.REG.TACNA - 1**, para la contratación de suministro de bienes **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”,** por el monto de S/ 698,000.00 (seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 soles).

Por lo tanto, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa vigente y estando a lo dispuesto en el acto resolutivo se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°28-2023-GOB.REG.TACNA - 1**, para la contratación de suministro de bienes **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, al postor **ESTACION DE SERVICIOS TEXA’S S.A.C.** con RUC N° **20449314868**, por el monto de **S/ 696,920.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Órgano Encargado de las Contrataciones

**ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 28-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS
NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE
GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 02 días del mes de noviembre del 2023, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, **Abg. Walter Atencio Pilcomamani**, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, que señala "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección, y proceder con la admisión, habilitación de ofertas, y de corresponder otorgar la buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 28-2023-GOB.REG.TACNA (primera convocatoria), para la contratación de suministro de bienes **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, teniendo a los siguientes Participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	18/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y H S.A.C.	20/10/2023	Válido

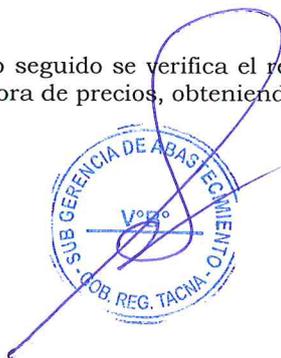
3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo a los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/10/2023	17:28:22	20449314868	27/10/2023	17:31:55	Enviado	Valido
2	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	27/10/2023	20:13:05	20604968772	27/10/2023	20:13:25	Enviado	Valido
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y H S.A.C.	27/10/2023	19:55:19	20610316922	27/10/2023	19:55:29	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Acto seguido se verifica el reporte del sistema electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios, obteniendo el siguiente orden de prelación:



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-28-2023-GOB.REG.TACNA-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL	
No Item		1	
Descripción del Item		DIESEL B5 S-50 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	698000
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	742900
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	757000

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) **Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)**", se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION	POSTORES	
	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el dominio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	<i>No corresponde</i>	<i>No corresponde</i>

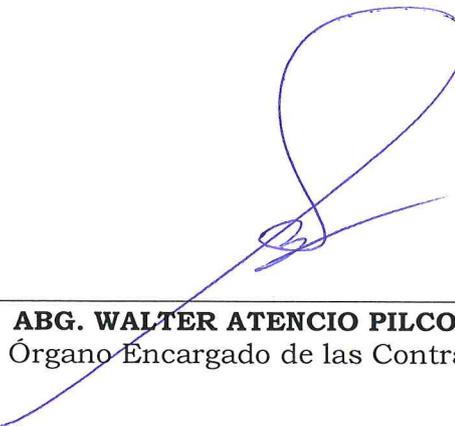


<p>Requisito de Habilitación según los documentos de información complementaria. -</p> <p>- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p>	<p>Presenta</p>	<p>Presenta</p>
<p>ESTADO</p> <p>Orden de Prelación</p>	<p>Admitida</p> <p>1°</p>	<p>Admitida</p> <p>2°</p>

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se determina que las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en orden de prelación se encuentran **admitidas**.

En cumplimiento del artículo N° 68 numeral 68.3 del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones, que indica: **“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)”**. Se remitió el Oficio N°2611-2022-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA comunicando a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial que para fines de otorgamiento de la buena pro a las ofertas de los postores que ocupa el primer y segundo lugar según el orden de prelación, la empresa ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.; cuyo monto de la oferta económica asciende a S/. 698,000.00 (seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 soles) y la empresa ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; cuyo monto de la oferta económica asciende a S/. 742,900.00 (setecientos cuarenta y dos mil novecientos con 00/100 soles), se requiere contar con la **ampliación de la certificación presupuestal y la resolución que aprueba las ofertas que superan el valor estimado, emitida por el Titular de la Entidad o el funcionario delegado**. Otorgándole el plazo máximo de cinco días hábiles cumpliéndose con efectividad el día 09 de noviembre del presente, para el cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Órgano Encargado de las Contrataciones



SGABAST

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N° 386 -2023-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 NOV 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1316-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 2225-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, Oficio N° 3869-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia (...)"

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, dispone en su artículo 28, numeral 28.1 "(...) la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y ésta no se haya podido obtener".

Que, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 2225-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita aprobación de oferta económica que supera el valor estimado en la Subasta Inversa Electrónica N° 028-2023-GOB.REG.TACNA – 1, para la adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para la obra "Reparación de Superficie de rodadura; en el (la) vías nacionales y vecinales que comprende la Avenida Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, mediante Oficio N° 3869-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que habiéndose procedido a evaluar el presupuesto institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 10068-2023, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto en el Informe N° 812-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, quien amplía la certificación de crédito presupuestario N° 10068-2023, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2483478 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
SECUENCIA FUNCIONAL	: 551
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO AMPLIADO	: S/14,977.55
IMPORTE CERTIFICADO	: S/698,000.00



Que, mediante Oficio N° 1316-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado por S/14,977.55 (Catorce mil novecientos setenta y siete con 55/100 soles), del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 028-2023-GOB.REG.TACNA – 1, para la adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para la obra "Reparación de Superficie de rodadura; en el (la) vías nacionales y vecinales que comprende la Avenida Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, según lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, así como la opinión legal procedente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es que

11276201



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N° 386 -2023-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 NOV 2023

corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, facultad que ha sido delegada a la Gerencia Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; la Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "TUO de la Ley N° 27444", la Ordenanza Regional N° 16-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con el sustento correspondiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado por S/14,977.55 (Catorce mil novecientos setenta y siete con 55/100 soles), del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 028-2023-GOB.REG.TACNA – 1, para la adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para la obra "Reparación de Superficie de rodadura; en el (la) vías nacionales y vecinales que comprende la Avenida Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, certificado por el importe total de S/ 698,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Sub Gerente de Abastecimiento, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, debiendo adoptar las medidas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


CPC. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

GGR

GRI

SGABAST

ARCH.

RDLY/smca